Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número: DECTO-2026-1443-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 14 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2023-02521377- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN DE CARGOS DOCENTES - NIVEL PRIMARIO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02521377- -NEU-DESP#CED del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramitan las solicitudes de creación de cargos de Nivel Primario interpuestas por la conducción de varios establecimientos educativos;

Que las mismas obedecen a la proyección matricular para el presente año, que hace necesario la apertura de nuevas secciones de grado, contando con el espacio físico correspondiente;

Que se ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de las plantas funcionales de las unidades educativas, surgiendo la necesidad de cubrir las distintas demandas requeridas para el inicio del Período Escolar 2024;

Que la actual situación social, produce desventajas sustanciales en el ingreso y permanencia del sistema educativo y la falta de atención del mismo produce a corto plazo el desgranamiento, la repitencia y por consiguiente, el abandono escolar;

Que es necesario dotar al nivel primario de los recursos humanos necesarios para acompañar el trabajo áulico de los docentes, optimizando los existentes;

Que se contempla la creación de cargos de Vicedirección, Maestro Secretario, Maestro de Grado, Maestros de Apoyo a las Trayectorias Escolares, Maestro de Apoyo Pedagógico, Maestro de Grado de Educación Digital, Maestro Bibliotecario Inicial y Primario, Maestro de Enseñanza Práctica, con el fin de lograr una mejor calidad en las prácticas pedagógicas cotidianas en las aulas y de fortalecer las trayectorias escolares poniendo énfasis en la inclusión y en el trabajo cooperativo entre docentes y estudiantes;

Que las Zona de Supervisión Escolar de las localidades de Loncopué, Las Lajas y Zapala, cuentan con una gran cantidad de instituciones y constituye una dificultad para el cumplimiento de la recorrida territorial sistemática que la Jefatura de Supervisión de Nivel Primario indica, agregando que al número de instituciones se le suman las distancias que existen entre ellas;

Que el acompañamiento del cargo supervisivo en el gobierno escolar se ve materializado en visitas

donde se habla de la tarea y se observa el trabajo escolar, se realizan valoraciones y sugerencias, estas acciones son indispensable para la formación directiva y la mejora escolar;

Que atento a ello, es necesaria la creación de dos (2) cargos de Supervisión Escolar, para programar un trabajo coherente y articulado;

Que resulta pertinente adecuar la acción educativa permitiendo brindar igualdad de oportunidades en el marco de la Ley Orgánica 2945 de Educación del Neuquén;

Que la Dirección Provincial de Educación Primaria, la Jefatura de Supervisión y las Supervisiones Escolares avalan el presente trámite;

Que mediante Resoluciones N° 0254/2024 y N° 0546/2024 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2024, de noventa y ocho (98) cargos en las Escuelas Primarias que se detallan en el documento IF-2024-01335805-NEU-DESP#CPE;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Resoluciones N° 0254/2024 y N° 0546/2024 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2024, noventa y ocho (98) cargos en las Escuelas Primarias que se detallan en el documento **IF-2024-01335805-NEU-DESP#CPE** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/14; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Primaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2025.10.01 10:19:05 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.14 16:21:01 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.09.14 16:20:28 -03'00'